



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-14944209-GDEBA-DGIIOMA. SOLP

VISTO el expediente EX-2018-14944209-GDEBA-DGIIOMA, referidas al incremento de valores contemplados en el convenio con la Sociedad Odontológica de La Plata (SOLP), aprobado por RESOL-2018-1050-GDEBA-IOMA, la Ley N° 6982 (T.O. 1987), y la Resolución N° 3696/17", y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramitó la propuesta referida al incremento de valores contemplados en el convenio con la Sociedad Odontológica de La Plata (SOLP).

Que el Directorio, en su reunión de fecha 9 de agosto de 2018, según consta en Acta N° 30, RESOLVIÓ: por mayoría, con votos negativos de las Vocales Patricia Edith WILDE y Paula Karina ESPÍÑO, y ad referendum de los Organismos de Asesoramiento y Control de la provincia, en el marco del convenio entre el IOMA y la SOCIEDAD ODONTOLÓGICA DE LA PLATA (SOLP): 1) aprobar un incremento del cinco por ciento (5%) sobre el valor de la cápita, para todos los conceptos comprendidos en el convenio referido, con vigencia a partir del 1° de julio de 2018; 2) aprobar un incremento del quince por ciento (15%) sobre el valor vigente del Índice de Costos de Insumos (I.C.I.), que se establece en la suma de pesos uno con seis centavos (\$ 1,06), a partir del 1° de julio de 2018; 3) establecer en la suma de pesos cero con treinta y tres centavos (\$ 0.33) el valor del monto fijo extra cápita por prótesis sociales, a partir del 1° de julio de 2018; y 4) aprobar un aumento de los copagos, con vigencia a partir del 9 de agosto de 2018;

Que en orden 19, obra la Resol-2018-1050-GDEBA-IOMA.

Que en orden 28 y vta., la Asesoría General de Gobierno no tiene desde el punto de vista de su competencia observaciones que formular a la gestión en trámite, quedando las cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia, ponderadas a efectos de disponer el aludido incremento, comprendidas dentro de las facultades propias del Directorio de ese Instituto (art.7°, inc. f) y g) de la Ley N° 6982, T.O. Decreto N° 179/ 87 y modificatorias).

Que en orden 38, la Contaduría General de la Provincia opina que, puede continuarse con el trámite propiciado en autos bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que así lo disponen.

Que en orden 46, la Fiscalía de Estado se notificó de lo resuelto.

Que en orden 53, la Dirección de Relaciones Jurídicas entiende que correspondería su tratamiento y resolución final por parte del directorio, a fin de brindar firmeza a la decisión oportunamente adoptada, correspondiendo su vigencia a partir del dictado del acto administrativo.;

Que el Departamento de Coordinación del Honorable Directorio deja constancia que el Directorio, en su reunión de fecha 27 de diciembre de 2018, según consta en Acta N° 49, RESOLVIÓ por mayoría, con votos negativos de las Vocales Patricia Edith WILDE y Paula Karina ESPÍÑO, ambas ratificando sus votos anteriormente emitidos en relación exclusivamente al incremento aprobado, y el doble voto del Sr. Presidente de acuerdo a la facultad prescripta en el artículo 3° de la Ley 6.982 para el caso de empate: 1) tomar conocimiento de los dictámenes de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia recaídos en autos; y 2) tener por cumplida la refrenda de la RESOL-2018-1050-GDEBA-IOMA.;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Que el presente acto administrativo se suscribe conforme a lo establecido en la Resolución del Directorio N° 3696/17.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento de los dictámenes de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia de Buenos Aires recaídos en autos.

ARTICULO 2°. Tener por cumplida la refrenda de la Resol-2018-1050-GDEBA-IOMA.

ARTICULO 3°. Registrar. Notificar a la SOLP. Comunicar a la Fiscalía de Estado, a la Asesoría General de Gobierno y a la Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Prestaciones. Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.

